



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 720 - 2011- MPH/A

Ayacucho, **23 DIC 2011**

VISTO:

El Informe de Pronunciamiento N° 009-2011-MPH/CEPAD, de fecha 29 de noviembre del 2011 proveniente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2009-MPH/A de fecha 22 de Mayo del 2009, se instaure Proceso Administrativo Disciplinario contra los siguientes ex funcionarios, Gloria Barrios Cahuana, Adan Munaylla Rojas y Andres Huamán López, ex Administradores del Programa de Vaso de Leche; Zenaida Conrina Gutiérrez Fuentes, Ex Directora de Promoción y Desarrollo Social, Raquel Muñoz Ocadio, Gloria Falcón Zapata y Edgar Guillen Candela, ex Directores de Administración d l Municipalidad Provincial de HUAMANGA, Lucy Orellana de Piscocoya; ex Jefe de la División y Participación de Desarrollo Urbano, Raquel Muñoz Ocadio, ex Directora de Administración; Grover Taype Vilchez, ex Sub Gerente de Tesorería; José Luis Gonzáles Valera, ex Director de Desarrollo Urbano, José Luis Canchari Quispe, ex Jefe de la División de Estudios y Obra; Julio Cesar Prado Pinto, ex Supervisor de Obras; Abel Jorge Via Rada Carrasco, ex Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Javier Bautista Ortega, Ex Supervisor de Obras; Amilcar Morales Bellido, ex Presidente del Comité Especial; Sócrates Pacheco; Moisés Sauñe Ramírez y Cecil Jorge Camones Fernández, ex Miembros del Comité Especial de Adquisición de Vehículos;

Que, dentro del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 293-2009-MPH/A, se encomienda a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios fin de que emita el respectivo informe final en el plazo improrrogable de 30 días, conforme en lo previsto en el Artículo 163 del Decreto Supremo N005-90-PCM, así como cumpla notificar a los comprendidos dentro de dicho acto Resolutivo, a fin de realizar sus descargos respectivos;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2011-MPH/A, de fecha 18 de mayo del 2011, visto el informe de pronunciamiento N° 001-2011-MPH/CEPAD del 28 de abril del 2011, Resuelve dentro del Artículo Séptimo disponer a la oficina de secretaria General, a través del tramite documentario, se sirva notificar la resolución de Alcaldía N° 293-2009-MPH/A, a los ex funcionarios Alfredo Quispe Alfaro, Desiderio Américo Mendoza Medina, Gustavo Germán Silva Reategui y Amilcar Morales Bellido, a través del periódico oficial tanto local como nacional, puesto que no ha sido posible su ubicación para las respectivas notificaciones;

Que , mediante informe N° 43-2011-UTD-SG/MPH, de fecha 12 de julio del 2011 emitido por el responsable de Tramite Documentario y Archivo, informando al Secretario General de la MPH, acerca de la notificación que se debía realizar a los señores ex



funcionarios Alfredo Quispe Alfaro, Desiderio Américo Mendoza Medina, Gustavo Germán Silva Reategui y Amilcar Morales Bellido, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 264-2011-MPH/A de fecha 18 de mayo del 2011, manifestando que las personas referidas en dicha resolución no figuran dentro de la Resolución N° 293-2009-PMH/A al cual hace referencia, a excepción del Señor Amilcar Morales Bellido;

Que, en el presente caso se da por iniciado el proceso administrativo Disciplinario con fecha 22 de Mayo del 2009, no obstante el tiempo transcurrido ya se había aperturado proceso administrativo, por tanto CUMPLASE CON NOTIFICAR en forma personal al Sr. Amilcar Morales Bellido o en su defecto Vía Edicto, conforme a ley. Con respecto a los ex funcionarios: Alfredo Quispe Alfaro, Desiderio Américo Mendoza Medina y Gustavo German Silva Reategui, no tiene objeto su pronunciamiento, en razón de que no se ha aperturado proceso Administrativo disciplinario en la Resolución de Alcaldía N° 293-2009-MPH/A de fecha 22 de Mayo del 2009;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CUMPLASE con notificar conforme a ley al señor Amilcar Morales Bellido o en su defecto Vía Edicto.

ARTICULO SEGUNDO.- Con relación a los ex funcionarios: Alfredo Quispe Alfaro, Desiderio Américo Mendoza Medina y Gustavo Germán Silva Reategui, **NO TIENE OBJETO SU PRONUNCIAMIENTO**, en razón de que no se ha aperturado proceso Administrativo Disciplinario conforme a la Resolución de Alcaldía N° 293-2009-MPH/A de fecha 22 de Mayo del 2009.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los interesados, Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

